

lo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad, y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1967.—P. D., el Director general de Enseñanza Universitaria, José Hernández Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 31 de octubre de 1967 por la que se convoca concurso-oposición para proveer las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

1. «Filología románica.»
2. «Filología latina» (1.ª adjuntia.)
3. «Filología latina» (2.ª adjuntia.)

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas, por lo menos, durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido, o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años, y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a las instancias los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artícu-

lo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1967.—P. D., el Director general de Enseñanza Universitaria, José Hernández Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca oposición para cubrir tres plazas de Ayudantes científicos.*

Previa conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos se convoca oposición libre para cubrir tres plazas de Ayudantes científicos de la plantilla de personal científico del C. S. I. C., con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

Primera.—El objeto de esta oposición es la provisión de tres plazas en la categoría de Ayudantes científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en jornada completa de trabajo, con destino en Madrid y para las siguientes especialidades:

- Una para «Fonética experimental»
- Una para «Bibliografía»; y
- Una para «Arte»

Segunda.—Las plazas objeto de esta oposición están dotadas con el sueldo anual de treinta y seis mil pesetas (36.000), dos mensualidades extraordinarias en los meses de julio y diciembre, la gratificación complementaria anual de treinta mil trescientas pesetas (30.300) y las especiales que correspondan a los de su clase y jornada.

Tercera.—Para tomar parte en esta oposición se requiere que los solicitantes reúnan las siguientes condiciones:

- a) Ser Licenciado en Filosofía y Letras.
- b) Ser español, mayor de veintidós años de edad y no tener cumplidos los cincuenta y cinco en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
- c) No tener antecedentes penales ni estar procesado, no haber sido expulsado de la Administración Pública y acreditar buena conducta.
- d) No padecer dificultad física o mental ni enfermedad que le incapacite para el ejercicio del cargo.

Cuarta.—Se considerarán méritos puntuables en la resolución de la oposición los siguientes:

- a) Estar en posesión del Doctorado en la licenciatura exigible o de otro título de enseñanza superior técnica o universitaria.
- b) Haber realizado tareas investigadoras en la especialidad correspondiente en algún Centro de investigación de reconocida solvencia.

En caso de igualdad de puntuación tendrá preferencia el hallarse actualmente incorporado a las tareas investigadoras del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en cualquiera de las categorías de su personal de profesorado o como becario.

Quinta.—Quienes deseen tomar parte en esta oposición presentarán su solicitud, debidamente reintegrada, en la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Serrano, 117, Madrid-6), dentro del plazo de treinta días naturales hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En la solicitud deberá indicarse el domicilio del solicitante, el número de su documento nacional de identidad y se hará constar de modo expreso que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas.

Igualmente harán constar que se comprometen a la rigurosa observancia de las obligaciones de su cargo tanto en el horario de trabajo como en el cumplimiento de la misión que le corresponda en los planes de investigación del Centro al que se adscriba.

Asimismo expresarán en la instancia que se comprometen en su momento a jurar acatamiento a los Principios Funda-

mentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Sexta.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se harán públicas en igual forma que esta convocatoria las relaciones de aspirantes admitidos o excluidos.

Los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión podrán interponer contra la anterior resolución la reclamación a que alude el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptima.—Después de publicada la relación antedicha se nombrará el correspondiente Tribunal, cuya composición se dará a conocer en idéntica forma que la convocatoria.

Este Tribunal podrá ser impugnado de conformidad con el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Octava.—Las pruebas se celebrarán en la fecha y lugar que oportunamente se anunciará.

Con un mes de antelación a la fecha de la celebración de las pruebas se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el temario de las orales y prácticas que hayan de exigirse para cada una de las plazas objeto de la oposición.

Novena.—Los seleccionados tendrán conocimiento mediante comunicación directa, aparte de hacerse público el resultado en el «Boletín Oficial del Estado».

Décima.—Los concursantes seleccionados deberán aportar en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de notificación, toda la documentación necesaria que acredite la capacidad requerida en la convocatoria, actuándose en otro caso como prevé el artículo 14 del citado Decreto de 10 de mayo de 1957.

Undécima.—En todo lo no establecido en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los funcionarios civiles, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 2 de noviembre de 1967.—El Secretario general, Angel González Alvarez.

*RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se hace público el fallo del concurso convocado para cubrir dos plazas de Laborante de cuarta.*

Celebrado el concurso-oposición convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 240, de 7 de octubre de 1967, para cubrir dos plazas de Laborante de 4.ª con destino al Instituto de la Grasa y sus Derivados, en Sevilla, el Tribunal ha elevado la correspondiente propuesta a favor de las señoritas que a continuación se relacionan:

D.ª Elena Cabello Ferrera.  
D.ª Esperanza Oliveras Moreno.

Se concede un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para que los concursantes reseñados aporten la documentación requerida.

Madrid, 10 de noviembre de 1967.—El Secretario general.—5.405-E.

*RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se hace público el fallo del concurso-oposición anunciado para cubrir cinco plazas de Colaborador en Madrid.*

Celebrado el concurso-oposición convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 240, de 7 de octubre del corriente año, para cubrir cinco plazas de Colaborador en Madrid, el Tribunal ha elevado la correspondiente propuesta a favor de los señores que a continuación se relacionan y con destino a los Centros que se indican:

1.ª Para el Instituto de Cerámica y Vidrio: Don Pedro Durán Botia.

3.ª y 5.ª Para el Centro Nacional de Investigaciones Metalúrgicas: Don Luis Alberto de Dompablo Herranz y don Angel Gachán Santos.

Habiéndose declarado desiertas la segunda y cuarta.

Se concede un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los concursantes reseñados aporten la documentación requerida.

Madrid, 11 de noviembre de 1967.—El Secretario general.—5.413-E.

*RESOLUCION del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Ciudad Real sobre provisión de plazas de Auxiliar administrativo y Subalterno de los Centros de Daimiel y Tomelloso.*

A los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1967, la relación de aspirantes admitidos y excluidos es como sigue:

*Admitidos:*

Don Vicente Barrajon Ruiz, para la plaza de Auxiliar administrativo de Daimiel.

Don Saturnino Diaz del Campo y Ruiz de la Hermosa, para la plaza de Subalterno de dicho Centro.

Don Angel Garcia Archidona y don Marcelino Blanes Higuera, para la plaza de Auxiliar administrativo de Tomelloso.

Don Vicente Garcia Moraleda, para la plaza de Subalterno de dicho Centro.

*Excluidos:*

Ninguno.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.  
Ciudad Real, 3 de noviembre de 1967.—El Presidente de la Comisión Permanente, José María Aparicio Arce.—7.139-A.

*RESOLUCION del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Valladolid por la que se convoca oposición libre para la provisión de una plaza de Subalterno en el Instituto Técnico de Enseñanza Media de Medina del Campo.*

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Enseñanza Media se convoca oposición libre para la provisión de una plaza de Subalterno en el Instituto Técnico de Enseñanza Media de Medina del Campo, de acuerdo con las siguientes

*BASES*

Primera.—En el término de treinta días a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en los tabloneros de anuncios del Patronato Provincial correspondiente y del Centro respectivo, los españoles de uno y otro sexo que tengan cumplidos los dieciocho años y no excedan de cuarenta y cinco podrán presentar en la Secretaría Técnica de dicho Patronato instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente solicitando tomar parte en la oposición.

Segunda.—En la instancia el solicitante expresará que se compromete en su momento, a jurar acatamiento a los Principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y bastará que manifieste detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones que se señalan a continuación:

a) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil.  
b) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificación facultativa de no padecer enfermedad infectocontagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de su cargo.

d) Certificación acreditativa de su adhesión a los Principios y Leyes Fundamentales del Estado, expedida por las autoridades del mismo o por la Jefatura Provincial del F. E. T. y de las J. O. N. S.

e) Certificación, en su caso, de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, de hallarse exenta del mismo o de haber comenzado a prestarlo. Las aspirantes que por no tener la edad no hubieran comenzado a prestar dicho Servicio necesitarán la correspondiente autorización de la Jefatura del Servicio Social.

f) Recibo de haber satisfecho en la Caja del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen más treinta pesetas de formación de expediente.

g) Declaración jurada, suscrita por el interesado, en la que se haga constar no haber sido expulsado o separado por cualquier concepto de establecimientos oficiales de enseñanza, Cuerpos y Organismos del Estado, Provincia, Municipio o Empresas en que aquellas Entidades tengan intervención o representación. En esa declaración se hará constar que se acepta la obligación de residir en la localidad del Centro de Enseñanza Media y Profesional en el que el opositor, caso de obtener plaza, ha de prestar sus servicios.

Tercera.—Los aspirantes admitidos realizarán los ejercicios consistentes en una prueba de Matemáticas sobre las cuatro reglas elementales y en un dictado.